



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVIEJAS ANO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Aguarda por Redimir e Napremio Catorze de los que se dan en cada Año = La Ciu. haviendolo oido el Sr. Don Joseph Arm. Rocamora Lex. y pro cur. general que dio noticia de otros casos de esta calidad y que para su remedio a esta lo esperando se confiera a esta Ciu. el Sr. General de Navarra Don Juan P. Gil y la Justicia su Correo. Acordo que el Sr. Don Joseph Rocamora ante su renuncia haga informar de estos y justos prozedimientos, y si da se restituyan otras Cantidades a sus dueños o que se depositen a la que se ome. Resolucion por su M. y executada esta dilis. se Regita Consulta al Rey nro. S. para que en vista de ella y de la que tiene hecha esta Ciu. se finja de mandar dar el Castigo correspondiente a estos excessos y per

Apobaz. del Publi. Rio de la feria =

Juicios = Procur. de su Mag. y de su Real y Supremo Consejo de Castilla ganada apedimentos de esta Ciu. en que se manda que los del prin lexio de la feria y que en los sucesos y administradores de las Reg. P. S. mas qualquiera de los sucesos tubieron que pedir sobre la obren nancia de dho. privilegio acudan a Representarlo = La Ciu. haviendolo oido y obedecido el Conel de Coro Leuido Acordo se guarden cum pla y execute y que para ello el Con. Procur. general presente el despacho ante el Sr. Correo. =

Emplazam. para el pleito del Pringuetto del Real y Cabeza

Diose el Parezer dado por los Abogados a las leas de emplazamiento despachadas por el Sr. Juan Apollonio de la Guzman. El pleito en el pleito y Causa que sigue el fiscal general de este obispado sobre que se trata de exaccion y Cobranza del Real por Cavero por lo que toca al estado eclesiastico y se restituya lo que sea cobrado = La Ciu. haviendolo oido y las dhas. Letras Acordo se execute lo que exgeran dho. informe =

See de Lima =

Memorial de Don Juan de Olave y Gauriqui en que suplica se le socorra con alguna ayuda de costa para continuar su viaje en servicio de Su Mag. = La Ciudad haviendolo oido Acordo se le den diez D. de Nelson que entregara el Sr. Jurado Martin Navas de los efectos de los propios de que es depositario con copia de este acuerdo y su venio =

Don Juan de... para cuantas Ontucas de 1000 =

Entre el Sr. Juan Pardo Ferrn Lex. = el Sr. Correo. Dixo que en vista de la Real cedula de esta Ciu. sobre si tubiere facilidad el levantar mil hombres de Infanteria en este Reino para el Verquardo de estas Costas, y mandando su M. el titulo de maestro de campo Sargento mayor y Capitanes en